



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

0000023



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 436-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 22 de Noviembre del 2018

LA GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Expediente Administrativo N° 05723-2018, de fecha 11 de Octubre del 2018,
- ii) El Informe N°0821-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 12 de Noviembre del 2018.

CONSIDERANDO;

Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, conforme a la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica de la Municipalidad Distrital, la aprobación del Plan Urbano o Rural distrital según corresponda y demás planes como autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°05723-2018, de fecha 11.10. 2018 promovido por la **Sra. GAMARRA OLIVARES MARIA ISABEL**, identificado con **DNI N°08442150** solicita **LA RESOLUCION DE CORTE DE VIA** de la Av. Loreto del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha para la **ELABORACION DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DEL RESERVORIO REP-01**, ubicada en la Habilitación Urbana Santa Patricia.

Que, conforme a la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se indica que es función específica de la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan Urbano o Rural Distrital, según corresponda y demás planes como autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía públicas o zonas aéreas, así como sus modificaciones, previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental.

Que, en el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chincha, aprobado por Ordenanza Municipal N°30-2007-MPCH de fecha 07.12.2017, se establece el Sistema Vial conforme el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Que, mediante Informe N° 0821-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 15.02.2018, promovido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la municipalidad declara que, la Habilitación Urbana “Santa Patricia” fue aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°225-2018-MDPN de fecha 17.07.2018 bajo el Expediente Administrativo N°2263-2018 en el cual también se aprobó la propuesta de sección e vía de la Av. Loreto, graficado en el plano PC-02 por parte de la comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas.



00000250

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica



Que, la Av. Loreto se jerarquiza por su importancia como vía secundaria con una sección de 25.00 m. de ancho.

Av. Loreto

Vereda	: 1.80 m.
Estacionamiento	: 3.00 m.
Pista	: 6.50 m.
Berma Central	: 2.40 m
Pista	: 6.50 m.
Estacionamiento	: 3.00 m.
Vereda	: 1.80 m.

	: 25.00 m.

Por lo tanto dicha dirección opina PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA SECCION DE VIA de la **Av. Loreto del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la sección de vía de la **Av. Loreto del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas correspondientes para sus fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



C.P.C. Verónica Ancasi Parian
GERENTA MUNICIPAL